



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**5180**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la cual se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de facultativo/facultativa especialista de Área de Oncología Médica*

**Hechos**

1.- A través de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 28 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 128, de 01/10/2022) se convocó un concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de facultativo/facultativa especialista de Área de Oncología Médica. Esta resolución fue modificada en fecha 11 de octubre de 2022 (BOIB núm. 134, de 15/10/2022) y en fecha 25 de octubre de 2022 (BOIB num.140, de 29/10/2022).

2.- El día 13 de enero de 2023 se publicó en el portal web del Servicio de Salud [www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es) la Resolución del director del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la cual se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados mencionado.

3.- Ha finalizado el plazo para presentar alegaciones, de acuerdo con las bases 6.2 y 6.3 de la convocatoria.

Por todo ello, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

1.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de la categoría de facultativo/facultativa especialista de Área de Oncología Médica dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocado a través de las resoluciones a las que se refiere el punto 1 del apartado "Hechos".

2.- Determinar que con la presente resolución se adjudican definitivamente las plazas ofertadas a las personas concursantes basándose en las plazas solicitadas y el orden determinado por la puntuación obtenida, según figura en la lista del anexo de esta resolución.

3.- Recordar que, de conformidad con la base 7.5 de la convocatoria, las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia esté motivada por la obtención de una plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra administración pública, en base al artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

4.- Disponer que, de conformidad con la base 8.1 de la convocatoria, las personas concursantes que hayan obtenido una plaza cesen en la plaza que estén ocupando en el plazo de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

5.- Establecer que, de acuerdo con la base 8.2 de la convocatoria, la toma de posesión de las nuevas plazas tiene que efectuarse en los plazos siguientes: en los 3 días hábiles siguientes a la fecha del cese si las plazas están ubicadas en el mismo municipio; en 15 días hábiles si están situadas en municipios diferentes pero en la misma área de salud; y en un mes si están localizadas en un municipio y en una área de salud diferentes o cuando implique un cambio de servicio de salud. Según la base 8.5 de la convocatoria, si la adjudicación de la plaza implica reingresar en el servicio activo, el plazo para tomar posesión es de un mes a contar desde la fecha de publicación de la resolución definitiva del concurso.

6.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el portal web del Servicio de Salud [www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es).

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa– puede interponerse un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2007, de 26 de marzo, de régimen



jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede presentar directamente un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Firmado electrónicamente: 25 de mayo de 2023

**El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares**

Manuel Palomino Chacón

Por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB núm. 191, de 7/11/2020)

#### ANEXO

**Resolución definitiva del concurso de traslados de la categoría de facultativo/facultativa especialista de Área de Oncología Médica**

**Con plaza**

No hay personas candidatas

**Sin plaza**

No hay personas candidatas

